

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 176 -2025-MPM/A**

Moyobamba, 09 de mayo del 2025

### **VISTO:**

El Oficio N° 539-2025-GRSM/DREM, de fecha 24 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 033-2025-KASR, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 573-2025-MPM-GDTyGR/SGPT, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre emisión de Resolución de Alcaldía a fin de garantizar la libre disponibilidad de terrenos y acreditación de documentos presentados, para los componentes lineales (Red de distribución de media y baja tensión), del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo regulado en el Art. 194° de la constitución del Estado el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo y los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba es una persona jurídica de derecho público, con autonomía político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión público y privado, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece proveer los servicios de saneamiento rural (...), concordante con el artículo 87° de la citada norma refiere que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 176 -2025-MPM/A**

tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 539-2025-GRSM/DREM, de fecha 24 de abril del 2025, la Dirección Regional de Energía y Minas, considerando el financiamiento que viene gestionando del Proyecto: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se realice la emisión del documento de Disponibilidad Física del Terreno para la Instalación de Infraestructura Eléctrica de las localidades que pertenecen a la jurisdicción de la provincia de Moyobamba, conforme al siguiente detalle:

ITEM	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA
01	Sector Monte Carlo	Moyobamba	Moyobamba
02	Sector Flor De Café - Caserío Guayaquil	Moyobamba	Moyobamba
03	Sector La Palma - Caserío Guayaquil	Moyobamba	Moyobamba
04	Sector El Pedregal - Caserío San Vicente	Moyobamba	Moyobamba
05	Sector Rumiyacu - Caserío San Vicente	Moyobamba	Moyobamba
06	Sector Nuevo Canaán - Caserío Las Orquideas	Moyobamba	Moyobamba
07	Sector Tornillo - Caserío Las Orquideas	Moyobamba	Moyobamba
08	Sector Puerto Santa Anita - CC.PP. Marona	Moyobamba	Moyobamba
09	Sector Saharawasi- CC.PP. Marona	Moyobamba	Moyobamba
10	Sector San Juan – C.P Atumplaya	Moyobamba	Moyobamba
11	Sector Nuevo Porvenir – Caserío Nuevo Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba

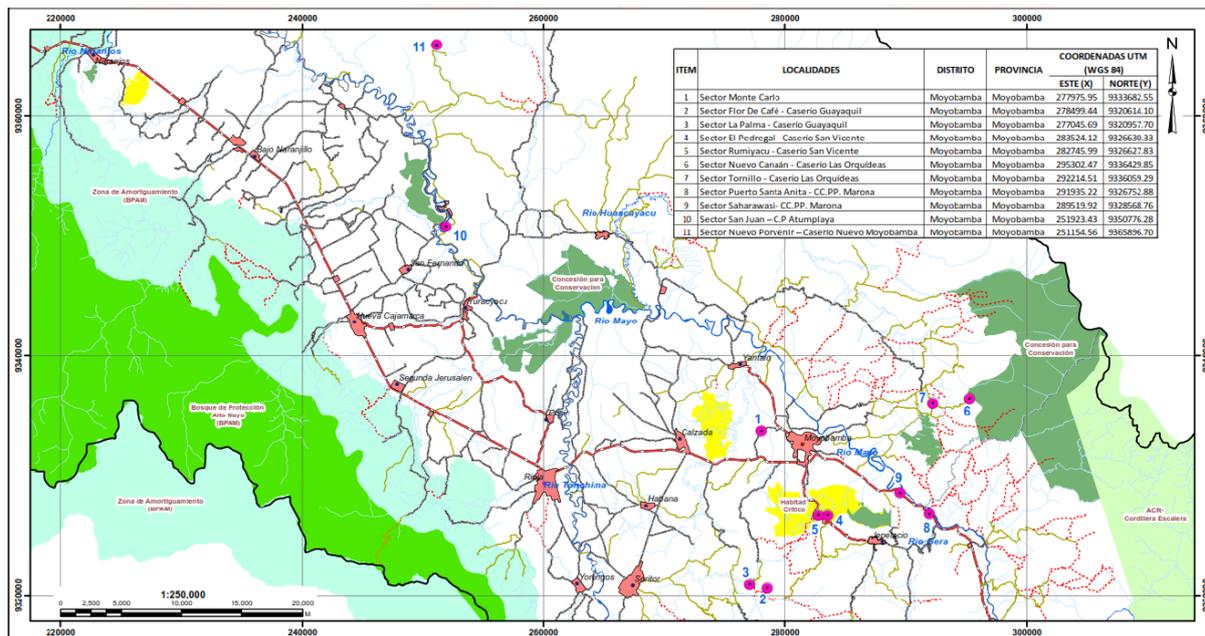
Que, con Informe N° 575-2025-MPM-GDTyGR/SGPT, de fecha 07 de mayo del 2025, el Subgerente (e) de Planificación Territorial, en señal de conformidad, remite el Informe Técnico N° 034-2025-KASR, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Especialista en temas de formalización de predios de la Subgerencia; mediante el cual se hace de conocimiento la calificación administrativa y técnica realizada a la documentación presentada, y en marco al principio de veracidad, se asume como verdaderas las declaraciones juradas y anexos, indicando lo siguiente:

**“3.1.1. Se procedió a revisar las láminas presentadas (U-1, U.2, LP 42.1 -1, LP 42.1-2, LP 42.2, LP 43, LP 44, LP 45-1, LP 45-2, LP 46-1, LP 46-2, LP 46-3, LP 46-4, LP 47 -1, LP 47 – 2, LP 48, LP 49 -1, LP 49 – 2, LP 50 -1, LP 50 – 2, LP 51 -1, LP 51 – 2, LP 52 -1, LP 52 – 2, LP 52 -3, LP 52 – 4, LP 52 – 5, RP 54 -1, RP 54 -2, RP 55.1, RP 55.2, RP 56, RP 57, RP 58, RP 59.1, RP 59.2, RP 60, RP 61, RP 62.1, RP 62.2, RP 63, RP 64, RP 65) y el formato digital, superponiéndolo con el plano catastral que obra en esta sub gerencia, constatando que los tramos por donde pasaran lineales y redes primarias son trochas carrózales ya constituidas que no afectan propiedades privadas, así mismo se visualizó los centros poblados que serán beneficiados.**

*Imagen 001: Plano de las áreas materia de estudio*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 176 -2025-MPM/A**



(...)

Esta Sub Gerencia de Planificación Territorial, en merito a los sustentos expuestos en el INFORME TECNICO N° 033-2025-KASR, que este despacho hace suyo, concluye:

(...)

**4.1.** Que, la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, para la intervención de proyecto de inversión, no es un proceso que se encuentre establecido en los requisitos formales exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, ni señalado en los trámites administrativos de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, sin embargo en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el último párrafo del artículo 20 de su Reglamento señala que, en el caso una Entidad requiera convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, debe contar, entre otros requisitos, "(...) con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno."

**4.2.** Que, al tratarse de un proyecto de inversión pública, que beneficiara a las localidades de los centros poblados, pertenecientes a nuestro distrito y provincia, y habiendo revisado los planos en formato digital superponiendo con el plano catastra, encontrándose CONFORME, por lo que se emite la conformidad para que el despacho de Alcaldía a través de su representante edil, emita la Resolución de Alcaldía a fin de garantizar la libre disponibilidad de terrenos para los componentes lineales (Red de distribución de media y baja tensión)."

Que, mediante Nota Informativa N° 505-2025-MPM-GDTyGR, de fecha 08 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, remite el Informe N° 573-2025-MPM/GDTyGR/SGPT, mediante el cual se otorga la conformidad para la emisión del acto resolutorio de libre disponibilidad de terrenos y acreditación de documentos presentados, para los componentes lineales (Red de distribución de media y baja tensión), en marco del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 176 -2025-MPM/A**

Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la libre disponibilidad de terrenos, para los componentes lineales (Red de distribución de media y baja tensión), del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR**, la legalidad de los documentos presentados (láminas presentadas U 1, U.2, LP 42.1 -1, LP 42.1-2, LP 42.2, LP 43, LP 44, LP 45-1, LP 45-2, LP 46-1, LP 46-2, LP 46-3, LP 46-4, LP 47 -1, LP 47 – 2, LP 48, LP 49 -1, LP 49 – 2, LP 50 -1, LP 50 – 2, LP 51 -1, LP 51 – 2, LP 52 -1, LP 52 – 2, LP 52 -3, LP 52 – 4, LP 52 – 5, RP 54 -1, RP 54 -2, RP 55.1, RP 55.2, RP 56, RP 57, RP 58, RP 59.1, RP 59.2, RP 60, RP 61, RP 62.1, RP 62.2, RP 63, RP 64, RP 65), para sustentar la Libre Disponibilidad de los Terrenos para la intervención del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR Y GARANTIZAR**, la existencia de libre disponibilidad de los terrenos necesarios para lo ejecución del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL IV ETAPA, EN LOS CENTROS POBLADOS Y/O SECTORES UBICADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, y demás Gerencia y Oficinas, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.***